ACTA DE INICIACION CONTRATO 2026083

N° DE CONTRATO:	2026083
CONTRATANTE:	Empresa Social del Estado E.S.E Centro de salud Las Mercedes de Caldas
N.I.T	820.003.456-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**ANYELA LIZETH ALARCÓN PINILLA.**
C.C. No.	**1**.051'184.631 de Buenavista.
CONTRATISTA:	**ANA YAZMIN CASTELLANOS TORRES**
C.C. No.	33.700.791 expedida Chiquinquirá Boyacá
DIRECCIÓN	Diagonal 35 n° 4-03 (Chiquinquirá Boyacá)
TELÉFONO	3115439112
CORREO ELECTRÓNICO	anayacato80@gmail.com
OBJETO CONTRACTUAL:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA PARA EJECION DE DOS (02) MESES FINALES DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL PARA VIGENCIA 2026 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: CONV-012 de 2025, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAS MERCEDES CALDAS.**
VALOR:	**SIETE MILLONES MIL PESOS ($7.000.000) M/Cte.**
PLAZO:	Dos (02) meses .
SUPERVISOR:	Javier Rodríguez.
FECHA DE SUSCRIPCION:	30/09/2026.
FECHA DE TERMINACION:	30/11/2026.

En la Oficina de la Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud LAS Mercedes de Caldas-Boyacá, se reunieron, la Doctora **ANYELA LIZETH ALARCON** – Gerente, el Dr. Javier Rodríguez Ruiz, supervisor del contrato en mención, y por otra parte **ANA YAZMIN CASTELLANOS TORRES** Identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 33.700.791 expedida Chiquinquirá Boyacá**, en su calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato de Suministro 2026083, previa las siguientes aclaraciones:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, y que con base al presente contrato se verifico la información de afiliación al ARL /ARP, sin embargo, dicha información que será comprobada al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y el supervisor realizaron reunión para acordar el plan de trabajo que permitirá cumplir con el objeto contractual, en las condiciones y términos fijados en el contrato.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, en base a los estudios previos, propuesta presentada y el mismo contrato y que cualquier cambio en dichas condiciones deberá convenirse entre las partes (contratante, contratista y supervisor).

2. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar con pleno cumplimiento de los manuales operativos de la entidad y con observancia de lo establecido en las normas técnicas que regulan la materia específicamente el decreto 1073 de 2015 y la resolución 3100 de 2019.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en las instalaciones de la E.S.E CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS-BOYACÁ, a treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

.

ANYELA LIZETH ALARCON PINILLA
Gerente
E.S.E Las Mercedes de Caldas Boyacá

ANA YAZMIN CASTELLANOS TORRES
CC 33.700.791 expedida Chiquinquirá Boyacá
Contratista.

JAVIER RODRIGUEZ RUIZ
Supervisor.